



**SUBSECRETARIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN  
Dra. Beatriz Domingorena**

**PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN EN CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
PROYECTO PNUD 08/014  
Dra. Melina Garcia Luciani**

**CAPACITACIÓN DE SERVICIO**

**PROFESORA: DRA. CLAUDIA VALLS**

**CURSO DE ACTUALIZACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL.**

**1-CONSIDERACIONES GENERALES**

El aumento y el fortalecimiento de la conciencia ambiental en los últimos años ha inducido a que el Estado legisle reglamente, restrinja y a veces, prohíba actividades susceptibles de perjudicar al ambiente pero es necesario fortalecer la gestión del Estado para que lo haga con eficacia, para ello deberá fortalecer el modo en que capacita a sus agentes a través de cursos diseñados para las necesidades especiales que ellos tienen.

**2-FUNDAMENTACION**

Las transformaciones jurídicas operadas en materia ambiental en los últimos años son cada vez más vertiginosas lo que genera una proliferación exponencial de normas que impone una permanente atención para registrarlas, ordenarlas, sistematizarlas, idear metodologías sencillas para recuperarlas, y actualizarlas.

Los profesionales y los agentes de la Administración Pública tienen que responder a consultas tanto sobre la existencia de la norma en sí como sobre su interpretación o aplicación.

Como consecuencia de la expansión del derecho ambiental proliferan las áreas y organismos administrativos ambientales que no alcanzan a satisfacer las expectativas que indujeron su creación.



La proliferación de normas jurídicas no se limita a las que el Estado y sus autoridades imponen, sino también a las de tipo convencional que ellos o las organizaciones intermedias proponen al individuo y éste acepta por su propio prestigio y conveniencia, como ser las normas voluntarias.

Los debates que suscitaron, en las Conferencias Internacionales que se han ido sucediendo ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer la acción de los poderes públicos en materia ambiental con la advertencia de que la preservación ambiental solo será posible en un marco de desarrollo económico y social y de que, recíprocamente, ese desarrollo solo puede perdurar en el tiempo mediante una adecuada preservación del medio.

Las principales dificultades para hacerlo de ese modo derivan de la heterogeneidad del factor humano que impacta sobre el ambiente, los distintos medios y modos diversos con que lo hacen, de que el impacto suele afectar el interés de pluralidad de sectores económicos y sociales, de distintos espacios geográficos y estar sometido a distintas áreas administrativas.

El desconocimiento de la existencia misma de la norma por los propios operadores ambientales conspira contra su vigencia efectiva y conduce de hecho a la indefensión de valores muy queridos por el género humano.

Facilitar un conocimiento más certero y oportuno del marco jurídico del ambiente divulga la norma y, de ese modo, afianza los derechos y las libertades individuales y públicos, a la vez que contribuye a atraer la inversión productiva y respetuosa del ambiente.

### **3-OBJETIVOS.**

El principal objetivo es generar un conocimiento en el administrado veraz y actualizado del marco jurídico que norma del estudio, desarrollo, uso, goce y preservación del ambiente que lo habilite en su futuro ejercicio profesional para desarrollar una actividad especializada defendiendo los intereses de los individuos, la comunidad o el estado, dictaminando o resolviendo respecto a los conflictos de derecho.

Se procurará, primordialmente, despertar el interés quienes realicen el curso por los problemas jurídicos, políticos y de administración del ambiente e identificar y reconocer las variadas y cambiantes normas regulatorias del medio ambiente y estimular su habilidad para formular un análisis riguroso de las fuentes de información legislativa y especialmente habilitarlos para:

- 1.- Inferir e interpretar, en cada caso, los hechos, intereses y conveniencias de las partes en una gestión ambiental con el objetivo de investigar, analizar y seleccionar el marco jurídico aplicable, cuando actúen como consultores de parte.
- 2.- Inferir, definir e interpretar, en cada caso, los hechos y el derecho de las partes de una relación ambiental con el objetivo de analizar y seleccionar el marco jurídico aplicable y tomar una decisión justa y conforme a derecho cuando deban juzgar o adoptar decisiones que afecten derechos de litigantes o administrados, según sea el caso.



3.- Inferir, definir e interpretar el marco jurídico aplicable y tomar una decisión justa y conforme a derecho cuando expliquen, enseñen o comuniquen los contenidos de derecho ambiental o una determinada situación jurídica ambiental.

#### **4-CONTRIBUCIÓN ESPERADA**

Proveer al personal que asista al curso herramientas operativas y de información adecuadas para poder desarrollar sus actividades.

Lograr que los participantes puedan adquirir habilidades para efectuar un análisis crítico de la legislación y política ambiental y poder formar su propia opinión.

Ofrecer un ámbito participativo de reflexión en relación al derecho ambiental en el que se viertan diferentes concepciones y experiencias sobre el tema, dando a los participantes una visión amplia que les permita formarse una concepción crítica y propia del derecho, la política y la administración ambiental.

#### **5-CONTENIDOS**

Ver programa

#### **6-ESTRATEGIAS METODOLOGÍ Y RECURSOS DIDACTICOS**

##### **METODOLOGÍA**

(Metodología de enseñanza).

Los profesores explicarán los lineamientos generales de los problemas ambientales de naturaleza jurídica política y administrativa que el marco jurídico procura resolver, a través de experiencias prácticas de ellos o de los profesores.

El alumno estudiará las normas y las políticas implementadas y analizará las opciones las comentará y participará en coloquios y debates orale.

Practicará en la búsqueda de normas jurídicas y doctrina en diversos medios de base electrónica.

##### **▪ EVALUACIÓN**

Los alumnos se conformaran en grupos y deberán resolver un caso que les será presentado debiendo resolverlo con éxito.

#### **7-PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Quienes realicen el curso serán profesionales (nivel universitario) de los distintos sectores de la Administración Pública Nacional, provincial y municipal.



## 8-DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD

El curso será presencial

- Duración: 2 semanas

### CRONOGRAMA DE ENCUENTROS:

Los encuentros tendrán lugar los días:

Martes: 11/03 4 hs  
Jueves : 13/03 4 hs  
Viernes: 14/03 4 hs  
Jueves 20/03 4 hs  
Viernes 21/03 4 hs

Todas las fechas en el horario de 10 a 14hs. Los encuentros tendrán lugar en el Salón Dr. Néstor Carlos Kirchner de la SAyDS, San Martín 451, CABA.

## 9-EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Los alumnos se conformaran en grupos y deberán resolver un caso que les será presentado debiendo resolverlo con éxito.

- DURACIÓN:
- 2 semanas

## 10-REQUISITOS DE ASISTENCIA Y APROBACION

75% de asistencia

## 11-PERFILES DE LOS INSTRUCTORES

### PROFESORES

Claudia Valls Doctora en Derecho, profesora universitaria, UBA, IUPFA, PACE UNIVERSITY especialista en Régimen Jurídico de los Rec Nat y el ambiente.

Mario Valls Doctor en Derecho, profesora Titular UBA, especialista en Régimen Jurídico de los Rec Nat y el ambiente.

Carlos Merenson Ing Forestal, ex Secretario de Ambiente de Nación.



Todas las fechas en el horario de 10 a 14hs. Los encuentros tendrán lugar en el Salón Dr. Néstor Carlos Kirchner de la SAyDS, San Martín 451, CABA.

## **12-ELEMENTOS DEL DISEÑO/PROGRAMA**

1. Ambiente y ecología.
2. Pensamiento Ambiental Contemporáneo:
  - descripción de las principales corrientes de pensamiento ambiental: desde su génesis hasta sus rasgos característicos.
  - Como debe construirse una tipología aplicable a nuestro país. (Ing Carlos Merenson)
3. Los problemas ambientales globales de la humanidad.
4. Mitos y realidades en materia ambiental (Dr Mario Valls)

Bolilla segunda

1. Administración Pública Ambiental.
2. Estructura Política ambiental
3. Necesidad de una estructura administrativa especializada para ejecutar la política ambiental.
4. Nivel jerárquico de la función ambiental.
  - 4.1. La organización piramidal del Poder Ejecutivo
5. La organización administrativa ambiental de la Argentina.
6. La administración interjurisdiccional.
7. La administración internacional. Análisis de los modelos seguidos por Japón y los EEUU.
  - . ¿Qué podemos reproducir de las mencionadas estructuras administrativas para trasvasar al ordenamiento de la República Argentina?

### **La organización no gubernamental de defensa ambiental**

1. Su proliferación.
2. Juicio crítico.

Bolilla tercera:

### **INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL.**

1. El Estado proveedor de prestaciones y servicios ambientales.
2. Incentivos.
3. Obligaciones, cargas y prohibiciones.
4. Sanciones . Penal, contravencional, pecuniaria, otras.
5. Inhabilitaciones, clausuras, decomisos y medidas de seguridad.



Bolilla cuarta: **DERECHO AMBIENTAL.**

.

Parte primera: **FUENTES DEL DERECHO AMBIENTAL.**

1. Generalidades.
2. Constitución Nacional.
  2. 1. El marco constitucional.
3. Otras constituciones.

Parte segunda: **LA LEGISLACIÓN.**

1. Los códigos de fondo.
  2. Legislación específicamente ambiental
- Leyes de presupuestos mínimos

Parte tercera: **OTRAS FUENTES.**

1. La jurisprudencia
2. Los acuerdos interjurisdiccionales.
3. La doctrina.
4. Los usos y las costumbres.

### **13-BIBLIOGRAFÍA PARA EL PARTICIPANTE**

- Valls, Mario F. Derecho Ambiental. Abeledo - Perrot. Buenos Aires, 2008.
- Díaz Pablo D, Legislación Fundamental sobre Recursos Naturales y Ambiente Humano Sustentable". Ed. Gladius. Bs.As., 2005
- Cano, Guillermo J.: El orden público ambiental, LL, 1979-A-224.
- Cano, Guillermo J., "Política, Derecho y Administración Ambiental", Ed. Depalma, Buenos Aires, 1978.
- Despax, Michel, Droit de l'Environnement Ed. LITEC. París, 1980.
- Martín Mateo, Ramón, "Tratado de Derecho Ambiental", Tomos I y II, Editorial Trivium S.A., Madrid, España, 1993.
- Morello, Augusto M. y otros: La defensa de los intereses difusos, JA-IV-700.
- Prieur, Michel, Code de l'environnement 10ª Ed. Dalloz-Sirey París, Francia 2007. Prieur, Michel, Droit de l'Environnement, Précis Dalloz Dalloz; 5ª Ed. París, Francia, 2003.
- Morello Augusto Mario y Sbdar Claudia Beatriz "Acción popular y procesos colectivos. Hacia una tutela eficiente del ambiente", Editorial Lajouane, Buenos Aires, 2007.
- Robinson, David & Dunkley, John, (Ed). Public interest perspectives in environmental Law, London 1995.
- Pastorino, Leonardo F. , El daño al ambiente, Lexis-Nexis, Bs.As 2005
- Robinson, Nicholas A, United States Environmental Law Treaties. Oceana Publications Inc. NY. NY.EUA.1997.



Rodríguez, Carlos Aníbal; La ley 25675, General del Ambiente de la República Argentina, Lexis Nexis, Bs.As. 2007.

Robinson, Nicholas A Comparative Environmental Law. Oceana Publications Inc. NY. NY. EUA.1997.

Rossi, Alejandro, La defensa supranacional del derecho a un ambiente sano, en Derechos Humanos. Ed. Fundación de Derecho Administrativo. Buenos Aires, 1995, t.2, p.V-1 a V-13.

Rossi, Alejandro, El régimen de protección de la contaminación hídrica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense. Jurisprudencia Argentina, No 6121, diciembre 23 de 1998.

Rossi, Alejandro, Una Autoridad de Cuenca para el Matanza Riachuelo 31/10/06 Citar: elDial - DCA14

Tripelli, Adriana B. , “La Protección Internacional del Ambiente”, Abeledo-Perrot, Buenos Aires. 2008.

Valls Claudia F. y Valls, Mario F. Se reglamentó la ley de residuos peligrosos. Otra ilusión perdida ?. La Ley - 18/5/93.

Valls Claudia F. El plan de acción ambiental adoptado por la Constitución Nacional. La Ley -16/9/94.

Valls Claudia F. La evaluación del impacto ambiental Ciudad Argentina, Ed. 2002.

Valls, Mariana, Bases y puntos de partida para una legislación ambiental uniforme. Investigación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UBA). Buenos Aires, 1997.

Valls, Mariana. Presupuestos Mínimos de Protección. Un mandato constitucional pendiente, en Avances de Investigación en Derecho y Ciencias Sociales, Ed. FDyCS UBA y Facultad Nacional de Mar del Plata, 1997.

Valls, Mario F. Primeras reflexiones sobre las cláusulas ambientales de la Constitución, ED. 24 de agosto de 1994.

Valls, Mario “La defensa del ambiente en el Mercosur: la acción popular”. En Mundus Novus. America. Sistema Giuridico Latinoamericano a cura di Sandro Schipani. pág585 y siguientes. Tiellemmedia Editores, Roma, 2005.

Valls, Mario F. La temática ambiental. Su definición y descripción. Documento de trabajo para el curso del Centro Latinoamericano de Capacitación e Investigación en Desarrollo Sostenible. Buenos Aires, 1993

Valls, Mario F. “Instrumentos económicos para la tutela del ambiente, abril 14 de 2000. Proyecto UBACyT.

Valls, Mario F. “Daño por contaminación visual y auditiva”, en “Daños, pag. 69/79”, Ed Rubinzal-Culzoni. Buenos Aires, abril 17 de 2000.

Valls, Mario F. “A gateway to environmental clauses of the Argentine Constitution” Edición en consulta libre por Internet en el Suplemento Ambiental de el DIAL <http://www.eldial.com.ar/>.

Valls, Mario F. “La seguridad biológica internacional ante la modificación genética es un valor ambiental jurídicamente protegido por el Protocolo de Cartagena”, Jurisprudencia Argentina, N° 6199, 21/6/2000.

Valls, Mario F. “Las reservas sobre los recursos naturales y el ambiente del artículo 8 del estatuto de la Ciudad de Buenos Aires,” Jurisprudencia Argentina, N° 6210, 6/9/2000.

Valls, Mario F. “Responsabilidad ambiental por la contaminación de inmuebles”, El Derecho, septiembre 13 de 2000 N° 10088 en colaboración con Alejandro Rossi.

Williams, Silvia Maureen, Riesgo ambiental y revolución tecnológica. Ed. Abeledo-Perrot. Bs.Aires, 1998.



**INFORMES E INSCRIPCIÓN:**

La misma puede realizarse telefónicamente o por e-mail.

Clara Pompili Departamento de Carrera y Capacitación Específica [cpompili@ambiente.gob.ar](mailto:cpompili@ambiente.gob.ar)

4348-8200 int 8496